



Montevideo, 29 de octubre de 2024

INFORME COMISION DE REFORMA DE ESTATUTOS.

En la Asamblea General del 5 de mayo de 2022, se designó a los compañeros Richard Ascurrein, Gerardo Rojo, Guillermo Berdinia, Patricia Hernández y Sergio Núñez como encargado de formular la propuesta de reforma de estatutos de acuerdo a lo previsto, en el art. 8 del estatuto vigente.

Se realizó una convocatoria abierta para la participación en la comisión, por la cual se integraron los compañeros, Carla De León, Sebastián Pereira, Fabricio Ziliani, Luis Kelly, y en algunas de las reuniones participaron los compañeros Pablo Elizalde y Pablo Agazzi.

Se realizaron desde la convocatoria reuniones cada quince día, trabajando en la formulación de un proyecto articulado que tiene como ejes; los cambios formales que para el funcionamiento de la Asociación exigen, modificaciones en las formas de participación en la orgánica de AFJU, recogiendo los cambios que se han producido vinculados a la tecnología y la participación a distancia y la clarificación de los institutos del actual estatuto, que se ajustaran a la realidad gremial actual.



Local sindical:
Wilson Ferreira 1280



judiciales@afju.org.uy



099 255 852
29011862 - 29004989



Posteriormente el Consejo Ejecutivo actual, reviso y analizo las propuestas de la comisión dándole ordenamiento al articulado de la ponencia, a los efectos de ponerla a consideración de la Asamblea General.

Para la formulación del texto articulado propuesto, se consideraron como fuentes:

- a) el actual Estatuto vigente.
- b) el proyecto de reforma de Estatuto presentado en el V Congreso del Bastión del Carmen - Colonia 8 y 9 de noviembre de 2012.
- c) el proyecto elaborado por los Asesores Dres. Roberto Rinaldi y Héctor Di Giacomo.
- d) las recomendaciones formuladas por la Escribana de AFJU, con relación a las exigencias formales actuales para la representación.
- e) los Estatutos de otros gremios nacionales.
- f) el instructivo de Asociación Civiles y Corporaciones del MEC.
- g) los aportes y propuestas de los integrantes de la comisión de reforma.

El articulado propuesto, recoge las siguientes modificaciones:

- I. los cambios formales, que exigen los organismos públicos referidos a la representación jurídica y administrativa de la Asociación.
- II. La adecuación de la norma de texto, vinculadas a la realidad actual de la Asociación.





- III. Los cambios en las estructuras orgánicas, para resolver el tema de representación.
- IV. La clarificación de algunos institutos redactando un articulado más sencillo en su aplicación e interpretación.
- V. La formulación de órganos intermedios con nuevas competencias, con la finalidad de una mayor participación.
- VI. El ajuste de algunos institutos a las exigencias formales de la normativa sobre Asociaciones Civiles.
- VII. La formulación de institutos vinculado a la conducta de los afiliados más allá de las obligaciones estatutarias.

A la ponencia aprobada por la comisión en junio del 2022, el consejo Ejecutivo, reviso su articulado y aprobó el borrador final.

Dentro de los cambios más relevantes a destacar se resumirán las propuestas más significativas.

- **Capítulos I y II:** Definición de la Misión y Visión de la Asociación por medio de sus cometidos y principios rectores, adecuación de los plazos para las Asambleas Generales, convocatorias y quórum de asambleas y demás requisitos. Enumeración de las competencias exclusivas de la Asamblea General Extraordinaria. Dejando la Asamblea ordinaria solo cuando en la Asamblea de Delegados se producen observaciones o no se aprueba el balance y memoria anual.





- **Capítulo IV:** la obligaciones políticas y obligaciones funcionales como trabajador judicial, de los dirigentes electos, que responda al criterio que el dirigente sindical tiene la obligación de concurrir a su oficina, como forma de expresión del uso ponderado y responsable del fuero gremial.
- Una nueva formulación de Consejo Ejecutivo, a partir de la incorporación de la figura del Presidente y vice Presidente como los cargos de mayor relevancia, lo que y una redefinición de la denominación y competencias de las restantes secretarías, sobre la base de mantener el mismo número de integrantes.
- Se ha realizado un énfasis en las temáticas de Salud Laboral y Género, redistribuyendo las tareas de las secretarías suprimidas, como Cultura Festejos y Deportes, Relaciones y Asuntos Gremiales.
- criterios para la distribución de cargos cuando no haya acuerdo político entre listas, la regulación de la conducta y licencias de los dirigentes.
- **Capítulo V;** reformulación de la Asamblea de Delegados, actualmente denominado como Plenario, dándole a dicha Asamblea carácter resolutivo en diversos temas que no son exclusivos de la Asamblea Extraordinaria.
- **Capítulo VII;** propuesta de Comisiones Permanentes, mejorando la estructura orgánica del sindicato, en especial en aquellos temas que son de interés permanente como sindicato.





- **Capítulo VIII**; definición de la figura del delegado y su designación, el cual tendrá una mayor relevancia en función de los cambios en la Asamblea de Delegados, tanto en Montevideo como en el interior, equilibrando la representatividad por delegaturas para dicha asamblea con su nuevas competencias.
- **Capítulo IX**; redefinición de la calidad de socios, con el reconocimiento especial para el compañero que se jubila, buscando que no pierda el vínculo con la Asociación y su participación como electivo en los órganos de contralor y electoral, criterio previsto en el actual estatuto.
- **Capítulo XI**; la extensión a tres años en el periodo de mandato, siguiendo el criterio de renovación de autoridades de la central sindical y una adecuación de la fecha de la elecciones.
- Recaudos formales de la presentación de listas en las elecciones gremiales, que recoge las practicas o formas de postulación en las últimas convocatorias.
- Definición de las formas de participación atendiendo las nuevas realidades, con un criterio abierto a cambios tecnológicos.
- **Capítulo XIII**; modificaciones en la disolución de la Asociación, atendiendo la reglamentación vigente y una propuesta de liquidación del patrimonio en caso que no se constituya una nueva entidad gremial.

Consejo Ejecutivo de AFJU



Local sindical:
Wilson Ferreira 1280



judiciales@afju.org.uy



099 255 852
29011862 - 29004989